



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por ELIANIS PATRICIA HERNÁNDEZ APONTE contra JEAN CARLOS SÁNCHEZ CASTRO. RAD. 4798040890012019-00052-00.

INFORME SECRETARIAL: 22-09-2022. Señora Juez, informo a usted, que dentro del presente proceso se encuentra pendiente el estudio de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada. SÍRVASE PROVEER

**JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por ELIANIS PATRICIA HERNÁNDEZ APONTE contra JEAN CARLOS SÁNCHEZ CASTRO. RAD. 4798040890012019-00052-00.

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el legajo, se procede a establecer si aprueba o modifica la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha nueve (9) de abril de 2019, el Despacho libró mandamiento de pago a favor de **ELIANIS PATRICIA HERNÁNDEZ APONTE** contra **JEAN CARLOS SÁNCHEZ CASTRO**, por la suma de seis millones trescientos diez mil pesos (\$ 6.310.000), por concepto de capital de la deuda contenida en la Resolución 038 del 17 de abril de 2018, expedida por la Comisaria de Familia del Municipio de Zona Bananera, correspondientes a las cuotas alimentarias causadas desde el 30 de abril de 2018 a 28 de febrero de 2019; y por las cuotas que en lo sucesivo se ocasione, además de los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago de la misma y las costas del proceso.

En la misma fecha se decretaron a solicitud de la parte demandante las medidas cautelares previas consistentes en el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario que devenga el demandado **JEAN CARLOS SÁNCHEZ CASTRO**, como soldado profesional del EJERCITO NACIONAL; y se libraron por secretaría los oficios de rigor.

Una vez vencido el término de traslado para contestar la demanda, y no habiendo pronunciamiento por parte del demandado, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de julio de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de **JEAN CARLOS SÁNCHEZ CASTRO**.

Posteriormente, mediante auto de fecha once (11) de septiembre de 2019, se modificó la liquidación del crédito presentada por la demandante, hasta el mes de agosto de 2019, por la suma de nueve millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta pesos (\$ 9.541.860), como capital más intereses de la deuda insoluble contenida en Resolución 038 del 17 de abril de 2018, expedida por la Comisaria de Familia del Municipio de Zona Bananera

A continuación, la parte ejecutante, a través de defensor de familia, presentó actualización de liquidación del crédito, la cual fue debidamente colocada en traslado, sin que la misma haya sido objetada por el demandado.

Ahora bien, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho que, si bien toma como base la última liquidación del crédito aprobada por esta judicatura, la cuota

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

alimentaria, en la presente liquidación del crédito, tiene de manera incorrecta el aumento del porcentaje del salario mínimo mensual vigente, pactada por las partes en acta de conciliación ante la Comisaria de Familia de Zona Bananera. Porcentaje (10.7%) para el año 2022, correspondiendo la cuota alimentaria por la suma de seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos (\$ 643.679); y no la determinada por la ejecutante. Igualmente, no hay claridad sobre los títulos recibidos a favor de la demandante posterior a la última liquidación del crédito aprobado por esta judicatura, razón por la cual se procederá a su modificación hasta la fecha, determinación que se indicará en la parte resolutive de éste proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito, presentada por el apoderado demandante.

SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito y, en consecuencia, se aprueba de la siguiente manera:

VALOR APROBADO EN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

(11/09/2019)..... \$ 9.541.860

MES-AÑO	DÍAS	INTERÉS MENSUAL%	CAPITAL	TOTAL INTERÉS
sep-19	30	0,5	530.000	8.833
oct-19	31	0,5	530.000	8.548
nov-19	30	0,5	530.000	8.833
dic-19	31	0,5	530.000	8.548
ene-20	31	0,5	561.800	9.061
feb-20	29	0,5	561.800	9.686
mar-20	31	0,5	561.800	9.061
abr-20	30	0,5	561.800	9.363
may-20	31	0,5	561.800	9.061
jun-20	30	0,5	561.800	9.363
jul-20	31	0,5	561.800	9.061
ago-20	31	0,5	561.800	9.061
sep-20	30	0,5	561.800	9.363
oct-20	31	0,5	561.800	9.061
nov-20	30	0,5	561.800	9.363
dic-20	31	0,5	561.800	9.061
ene-21	31	0,5	581.463	9.378
feb-21	28	0,5	581.463	10.383
mar-21	31	0,5	581.463	9.378
abr-21	30	0,5	581.463	9.691
may-21	31	0,5	581.463	9.378
jun-21	30	0,5	581.463	9.691
jul-21	31	0,5	581.463	9.378

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telf.- 3176231054-

Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla

Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

ago-21	31	0,5	581.463	9.378
sep-21	30	0,5	581.463	9.691
oct-21	31	0,5	581.463	9.378
nov-21	30	0,5	581.463	9.691
dic-21	31	0,5	581.463	9.378
ene-22	31	0,5	643.679	10.382
feb-22	28	0,5	643.679	11.494
mar-22	31	0,5	643.679	10.382
abr-22	30	0,5	643.679	10.728
may-22	31	0,5	643.679	10.382
jun-22	30	0,5	643.679	10.728
jul-22	31	0,5	643.679	10.382
ago-22	31	0,5	643.679	10.382
sep-22	30	0,5	643.679	10.728
		TOTAL	21.632.267	355.716

VALOR POR CONCEPTO DE CAPITAL MÁS INTERESES\$ 9.897.576

CUOTAS CAUSADAS EN LO SUCESIVO
DEL PROCESO (37 CUOTAS)\$ 21.632.267

SUBTOTAL.....\$ 31.529.843

TÍTULOS ENTREGADOS A LA DEMANDANTE DESDE EL MES DEL FEBRERO DE 2021 HASTA JUNIO DE 2022, DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	NÚMERO DE TITULO	FECHA DE PAGO	VALOR	TOTAL
1	412050000001443	12/02/2021	\$ 449.502,00	
2	412050000001501	18/03/2021	\$ 449.502,00	
3	412050000001558	20/04/2021	\$ 449.502,00	\$8.814.144,00
4	412050000001618	19/07/2021	\$ 449.502,00	
5	412050000001691	19/07/2021	\$ 449.502,00	
6	412050000001750	22/09/2021	\$ 449.502,00	
7	412050000001751	22/09/2021	\$ 473.160,00	
8	412050000001822	22/09/2021	\$ 449.502,00	
9	412050000001883	22/09/2021	\$ 449.502,00	
10	412050000001950	22/11/2021	\$ 449.502,00	

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

11	412050000002006	22/11/2021	\$ 449.502,00
12	412050000002075	26/01/2022	\$ 922.662,00
13	412050000002145	26/01/2022	\$ 449.502,00
14	412050000002208	10/03/2022	\$ 494.760,00
15	412050000002273	10/03/2022	\$ 494.760,00
16	412050000002328	16/05/2022	\$ 494.760,00
17	412050000002396	16/05/2022	\$ 494.760,00
18	412050000002456	23/06/2022	\$ 494.760,00

TOTAL A PAGAR\$ 22.715.699

SON: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

SEGUNDO: En firme lo anterior sígase con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

LCS